

DECRETO ALCALDICIO N° 1929

APLICA CADUCACION Y LA NO RENOVACION AL OCUPANTE DEL PUESTO CON PERMISO ENROLADO FERIA LIBRE A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2025.-

REQUINOA,

24 JUL 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Lo dispuesto en el Artículo 4º, del Decreto Alcaldicio N° 2698 de fecha 11 de Noviembre de 2022, que Modifica Ordenanza Local Sobre Feria Libre en Sectores Urbanos.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- El Memo N° 013 de fecha 22 de Julio de 2025 de Inspección Municipal y documentación respectiva, mediante el cual informa el infringir el Artículo 4º del Decreto Alcaldicio N° 2698 de fecha 11 de Noviembre de 2022, de la Ordenanza de Feria Libre, del permiso enrolado Puesto N° 47, ocupado por la Sra. Constanza Miliesia Alfaro Díaz , Rut. [REDACTED] de acuerdo con la normativa vigente.-

b.- La determinación del Sr. Alcalde, en que ordena e instruye la caducación y la no renovación del Puesto N° 47 asignado a la Srta. Constanza Miliesia Alfaro Díaz, Rut. [REDACTED] en virtud de los antecedentes tenidos a la vistas por la autoridad alcaldicia, del ocupante del señalado puesto en referencia atendiendo con lo dispuesto en la respectiva Ordenanza que regula su funcionamiento.-

DECRETO :

APLICASE LA CADUCACION Y LA NO RENOVACION del Permiso Enrolado de Feria Libre, en virtud por infringir con lo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto Alcaldicio N° 2698 de fecha 11 de Noviembre de 2022, que Modifica Ordenanza Local Sobre Feria Libre en Sectores Urbanos, puesto asignado al permisionario que a continuación se señala, a contar del período semestral Julio-Diciembre 2025.-

	Nombre	Rut. N°	Giro Autorizado	Puesto N°	Período Caducación
1	Constanza M. Alfaro Díaz	[REDACTED]	Frutas , Verduras y Legumbres	47	Jul-Dic.2025

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CAB/LGE/FNM/OLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Direc. Adm. y Finanzas (1).
- Depto. de Rentas (1).
- Inspección Municipal (1).

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



I MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
DIREC.ADM Y FINANZA
DEPTO DE RENTAS

MEMO : N° 013

MAT. : Puesto caducado por
Arrendamiento de Pto de Feria
Libre

Requínoa, 22 de Julio del 2025

DE : INSPECCION MUNICIPAL

A : SR ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DE DEPTO. DE RENTAS

Informo a Usted, que de acuerdo a lo establecido en el **Art 4** de la **Ordenanza de Feria Libre** y que indica lo siguiente:

Art 4: Las personas interesadas deberán solicitar su puesto de Feria Libre al Sr. Alcalde, solo se permitirá un puesto por familia. Dicho puesto deberá ser explotado por la persona que fue autorizada **No** pudiéndose bajo ningún motivo **transferir, arrendar o realizar otro acto o contratos** que implique que la persona titular no explote el puesto, salvo las circunstancias establecidas en el artículo décimo del presente reglamento.

Es por este motivo se solicita la caducación del siguiente Puesto por no cumplir con lo establecido en la Ordenanza de Feria Libre.

PUESTOS CADUCADOS POR INASISTENCIA A FERIA LIBRE

PUESTO	NOMBRE	RUT	GIRO	SECTOR	OBSERVACION
47	ALFARO DIAZ CONSTANZA	██████████	FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES	REQ.-CENTRO	ARRENDAMIENTO DE PTO DE FERIA LIBRE

Es todo lo que podemos Informar a Ud.

Se acompañan fotografías y parte cursado por no cumplir con lo establecido en la Ordenanza de Feria Libre


CLAUDIO MIRANDA G
INSPECTOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
-JEFE DEPTO DE RENTAS
-ARCHIVO DE INSPECCION
-PRESIDENTE DE LA FERIA L

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
INSPECCION MUNICIPAL

DA CUENTA DE INFRACCION MUNICIPAL

PARTE N° 047

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE REQUINOA:

DOY CUENTA A USIA QUE HOY 09 DE JULIO, SE COMETIO LA SIGUIENTE INFRACCION:

NO CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FERIA LIBRE.(ARRENDAR EL PUESTO DE FERIA LIBRE)

Artículo 4': Las personas interesadas deberán solicitar su puesto de Feria Libre al Sr. Alcalde, solo se permitirá un puesto por familia. Dicho puesto deberá ser explotado por la persona que fue autorizada no pudiéndose bajo ningún motivo transferir, arrendar o realizar otro acto o contratos que implique que la persona titular no explote el puesto, salvo las circunstancias establecidas en el Artículo décimo del presente reglamento.

INFRACTOR : ALFARO DIAZ CONSTANZA

RUT : ██████████

REPRESENTANTE LEGAL: ALFARO DIAZ CONSTANZA

RUT : ██████████

CITACION N° : 05125

DOMICILIO : PUESTO N°47 FERIA LIBRE

FONO :

ACTIVIDAD : COMERCIAL

VEHICULO MARCA :

MODELO :

COLOR :

PLACA UNICA :

SE ACOMPAÑA NOTIFICACION CORRESPONDIENTE.

EL DENUNCIADO QUEDO CITADO PARA JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA PARA EL DIA 17 DE JULIO DEL 2025,

REQUINOA, 09 DE JULIO DEL 2025



CLAUDIO MIRANDA G.
INSPECTOR MUNICIPAL



10/07/2025